

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.385/2017

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2017, se adoptaron acuerdos 169/17, 170/17 y 171/17 de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2017.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 22 de julio y 11 de agosto de 2017, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo nº 169/17

Primero: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencia Negativa:

| Código | Aplicación presupuestaria | Importe (€) |
|--------------------|--|---------------------|
| Z E50 3371 60900 0 | Dpto. Juventud. Otras Invers. Nvas. Infraest. y Bienes Uso Gral (Proyecto 2017 2 JUVEN 337). | 119.564,21 € |
| | TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA | 119.564,21 € |

Transferencia Positiva:

| Código | Aplicación presupuestaria | Importe (€) |
|--------------------|---|---------------------|
| Z B22 3410 71000 0 | Transf. al Imdeco Inversiones (Proyecto 2017 2 Depor 341) | 119.564,21 € |
| | TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA | 119.564,21 € |

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en los artículos 179.4 del R.D. Legislativo

2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

Tercero: Modificar el Anexo de Inversiones para el año 2017, en los siguientes términos:

Donde dice:

| Aplicación gastos | Descripción | Crédito | Ingresos | Concepto | Importe | Ingresos | Concepto | Importe | Año Inicio-Fin |
|--------------------|-------------------------------|--------------|----------|------------------|------------|----------|----------|--------------|---------------------|
| Z B22 3410 71000 0 | Transf. al IMDECO Inversiones | 1.670.214,84 | | Ingr. Corrientes | 375.214,84 | H0091301 | Préstamo | 1.295.000,00 | 1/1/2017-31/12/2017 |

Debe decir:

| Aplicación gastos | Descripción | Crédito | Ingresos | Concepto | Importe | Ingresos | Concepto | Importe | Año Inicio-Fin |
|--------------------|-------------------------------|--------------|----------|------------------|------------|----------|----------|--------------|---------------------|
| Z B22 3410 71000 0 | Transf. al IMDECO Inversiones | 1.789.779,05 | | Ingr. Corrientes | 494.779,05 | H0091301 | Préstamo | 1.295.000,00 | 1/1/2017-31/12/2017 |

Cuarto: Que la modificación del Anexo de inversiones ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

Acuerdo nº 170/17

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 140.969,14 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS

| Aplicación | Denominación | Importe |
|--------------------|---|---------------------|
| Z C44 3330 62300 0 | Museos. Maq., Instalac. Técnicas y Utillaje. (2016/2/MUSEO/333) | 140.969,14 € |
| | TOTAL | 140.969,14 € |

RECURSOS

| Concepto | Importe |
|----------|---------|
| | |

| | |
|---|---------------------|
| Baja en la Aplicación Z C44 3330 62200 0 Museos. Inversiones edificios (2008/2/MUSEO/453) | 9.803,44 € |
| Baja en la Aplicación Z C44 3330 62500 0 Museos. Mobiliario (2008/2/MUSEO/453) | 25.160,33 € |
| Baja en la Aplicación Z C40 3340 62500 0 Cultura. Equipamiento (2010/2/CULT/334) | 41.609,42 € |
| Baja en la Aplicación Z C40 3340 63200 0 Cultura. Rep. edific. y otras const. (2010/2/CULT/334) | 32.696,66 € |
| Baja en la Aplicación Z C44 3330 62700 0 Museos. Proyectos complejos (2010/2/CULT/334) | 273,62 € |
| Baja en la Aplicación Z C40 3340 62500 0 Cultura. Equipamiento (2009/2/CULT/451) | 9.457,93 € |
| Baja en la Aplicación Z C40 3340 63200 0 Cultura. Rep. edific. y otras const. (2009/2/CULT/451) | 149,00 € |
| Baja en la Aplicación Z C44 3330 63202 0 Museos. Restauración y conserv. (2010/2/MUSEO/333) | 1.310,72 € |
| Baja en la Aplicación Z C40 3340 62500 0 Cultura. Equipamiento (2008/2/CULT/451) | 20.508,02 € |
| TOTAL | 140.969,14 € |

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determinan los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente apro-

bado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 171/17

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 514.833,37 en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| Aplicación | Denominación | Importe |
|-------------------|---|---------------------|
| Z C30 432062700 0 | "Turismo Plan de turismo de Grandes Ciudades" (Proyecto 2014/2/TURIS/432) | 299.891,48 € |
| Z C30 432062700 0 | "Turismo Plan de turismo de Grandes Ciudades" (Proyecto 2016/2/TURIS/432) | 214.941,89 € |
| | TOTAL | 514.833,37 € |

RECURSOS:

| Concepto | Importe |
|---|---------------------|
| Baja en la Aplicación Z A17 3322 63200 0 "Archivo. Rehabilitación de edificios y otras Construcciones | 514.833,37 € |
| TOTAL | 514.833,37 € |

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determinan los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Tercero: De conformidad con el artículo 177.6 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe suscrito por la Jefatura de Unidad de Turismo y Patrimonio y el Director General de Turismo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 19 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba M^a Doblas Miranda (Decreto núm. 8403/16, de 3 de octubre). Vº Bº Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.